

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

En caso de haber declarado bienes bajo el régimen de regularización, ¿se puede optar por adherir al REIBP exclusivamente por los bienes no regularizados?

No, quienes opten por adherir al REIBP por los bienes que no hubieran regularizado, también deberán hacerlo por los bienes que regularicen.

Es decir, la adhesión debe incluir la totalidad del patrimonio, se trate de bienes regularizados o no.

Fuente: Artículo 28 Decreto 608/2024 y artículo 3 Resolución General 5.544/2024